



# PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2022

**Martha Cecilia Castrillón Suarez**

Gerente ESE Metrosalud

Director (a) de talento humano

24/01/2022

Versión [03]



Alcaldía de Medellín

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	2 de 19

# PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO



## Contenido

1. ... PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y CONTENIDO INSTITUCIONAL .....	3
2. ... POLÍTICAS RELACIONADAS. ....	3
3. ... OBJETIVOS .....	3
3.1. General .....	3
3.2. Específicos .....	4
4. ... MARCO NORMATIVO .....	4
5. ... DESARROLLO DEL PLAN.....	5
5.1. Formulación .....	5
Diagnóstico de necesidades .....	11
Movilidad .....	12
Permanencia .....	13
Retiro.....	13
5.2. Implementación y despliegue.....	14
5.3. Monitoreo y Evaluación .....	14
6. ... DOCUMENTOS RELACIONADOS:.....	15
7. ... ANEXOS:.....	15
7.1. Anexo 1. Planta de Cargos a 31 de diciembre de 2021.....	15

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	3 de 19

# PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO



## 1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y CONTENIDO INSTITUCIONAL

Misión, Visión Ventaja competitiva, Promesa de valor, Objetivos corporativos, Competencias corporativas. Ver enlace

<http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/institucional>

Principios y valores corporativos. Ver enlace:

<http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/principios-y-valores>

Organigrama institucional. Ver enlace:

<http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/organigrama>

Mapa de procesos. Ver enlace:

<http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/estructura-de-procesos>

Deberes y Derechos de los usuarios. Ver enlace

<http://www.metrosalud.gov.co/usuarios/derechos-y-deberes>

## 2. POLÍTICAS RELACIONADAS.

[PE01 PO 47 POLÍTICA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO](#)

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. General

La Dirección Talento Humano de la ESE Metrosalud, ha fijado como propósito principal en el marco de su del Plan Estratégico, fijar el horizonte de la entidad, teniendo en cuenta los planes, programas y proyectos de las diferentes dependencias de la entidad, el plan anual de gestión y/o el plan operativo anual, con el fin de determinar la disponibilidad suficiente de personal en capacidad para lograr el cumplimiento de éstos.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente partir de:	a 21/04/2020
Página:	4 de 19

## PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO



### 3.2. Específicos

- Determinar el horizonte del Plan Estratégico de la ESE Metrosalud, con el fin de establecer la disponibilidad de personal en capacidad de desempeñar exitosamente los empleos de la entidad.
- Administrar el talento humano con el que se podrá alinear la planeación estratégica del recurso humano y la planeación institucional.

### 4. MARCO NORMATIVO

El Plan Anual de Previsión de Recursos Humanos de la ESE Metrosalud, se establece en el marco de la Ley 909 de septiembre 23 de 2004, el cual forma parte integral del Plan Estratégico de Talento Humano, como nexos obligado para la formulación de la estrategia organizativa de la Entidad pública.

- Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Guía DAFP "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Vacantes".
- Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública
- Decreto 2482 de 2012, artículo 3 literal c).
- Decreto 612 del 4 de abril de 2018 del Departamento administrativo de la función Pública por el cual Fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	5 de 19

## PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO



### 5. DESARROLLO DEL PLAN

#### 5.1. Formulación

Teniendo en cuenta que el Plan de Previsión de Recursos Humanos, es uno de los componentes de la planificación del empleo público contenida dentro del Plan Anual de Vacantes, que en la actualidad es liderado y consolidado por el DAFP, es pertinente indicar que para la elaboración de éste, se efectuó el análisis de la planta actual de personal y el diagnóstico de necesidades de personal, con un énfasis particular hacia el cubrimiento principalmente con Medidas Internas (Capacitación; Reubicación de personal; Reubicación del cargo; Situaciones Administrativas; Transferencia del Conocimiento; etc.).

Lo anterior, teniendo en cuenta que las medidas externas estarán supeditadas a las directrices que el gobierno nacional imparta frente a la austeridad del gasto y el posible congelamiento de las plantas de personal de las entidades.

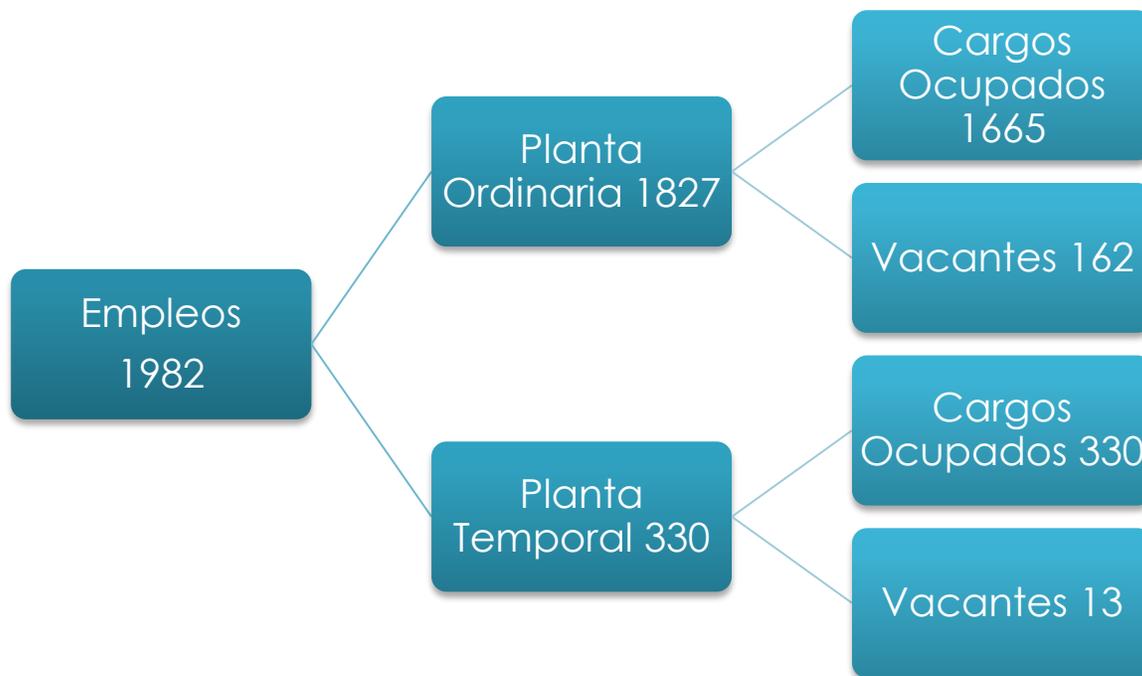
En este sentido, en la presente anualidad, se adelantó el Análisis de la Planta Actual, con el cual se pudo constatar que el nivel de previsión de la planta de la ESE Metrosalud, es del 92% del total de vacantes (175).



Es pertinente manifestar que la ESE Metrosalud, en su Planta Ordinaria tiene 1827 cargos, de los cuales 1665 cargos se encuentran ocupados, así mismo la Planta Temporal tiene 330 cargos, los cuales se encuentran ocupados 317.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	6 de 19

## PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO

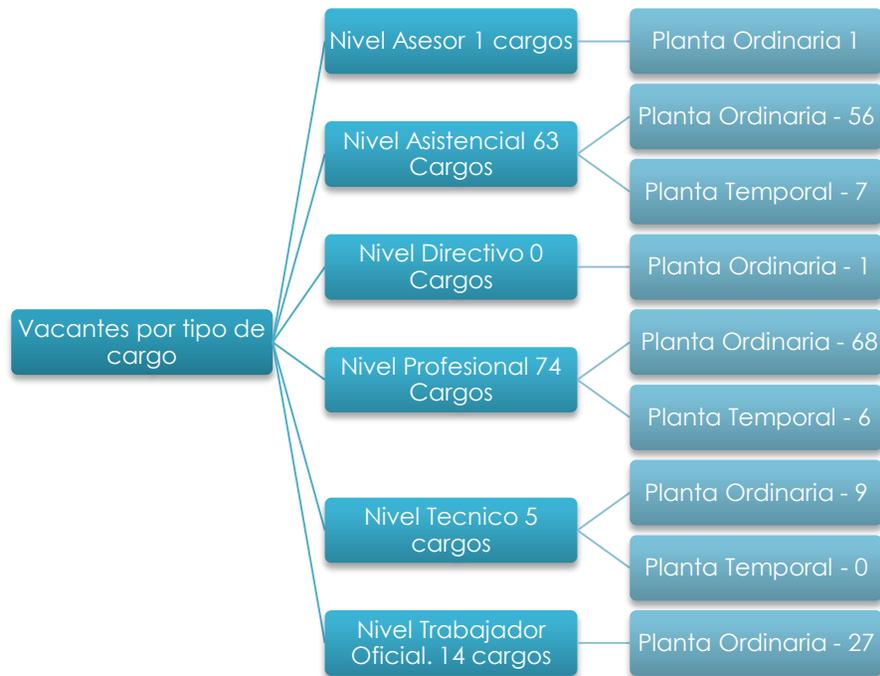


No obstante lo anterior la ESE Metrosalud presenta el análisis de la planta, haciendo la salvedad que no se encuentra discriminado por dependencias, toda vez que la Planta es Global, los cargos se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

NIVEL	No PLAZAS DISPONIBLES	No PLAZAS OCUPADAS	VACANTES
ASESOR	3	2	1
ASISTENCIAL	971	908	63
DIRECTIVO	20	19	1
PROFESIONAL	838	764	74
TECNICO	180	171	9
TRABAJADOR	145	118	27
<b>Total</b>	<b>2157</b>	<b>1982</b>	<b>175</b>

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	7 de 19

## PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO



El marco de referencia en materia de carrera administrativa de la ESE Metrosalud, se establece en coherencia con la Ley 909 2004 y el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, los cuales determinan el sistema de ingreso y el ascenso al empleo público.

Así, para abordar un análisis en relación con las vacantes, se hace preciso en primera instancia, indicar que la normatividad contempla una clasificación de las mismas que determinan el procedimiento a seguir en relación con la provisión, de esta manera, ha establecido la ley que hay dos tipos de vacantes así:

- **Vacantes Temporales:** Aquellas cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley tales como las licencias, encargos, comisiones, ascenso.
- **Vacantes Definitivas:** Aquellas que no cuentan con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

Aclarado lo anterior, debe traerse a colación lo establecido en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el cual consagra de manera textual que "Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	8 de 19

## PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO



*separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.*

Ahora bien, cuando se trate de vacantes definitivas estas serán provistas una vez se haya agotado el concurso de méritos convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil o de manera temporal a través de nombramientos en provisionalidad hasta que se agote el mencionado concurso.

Bajo este entendido la ESE Metrosalud adelantará durante la vigencia la provisión de empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes, actividad que se realizará mediante las figuras de nombramientos provisionales en el caso de las vacantes temporales hasta que secén las situaciones administrativas que dieron lugar a ellas y en el caso de las vacantes definitivas hasta tanto se haya agotado en su totalidad el concurso de mérito.

Se hace preciso indicar que la ESE Metrosalud, mediante el Acuerdo 271 de 2015, por medio del cual se adopta el régimen de Administración de Personal de la ESE, emanado de la Junta Directiva, considerando la estructura administrativa de la Entidad, recogió lo establecido en el **Decreto 785 de 2005**, en cuanto a la clasificación de los empleos, sistema de nomenclatura, funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004, los cuales han sido clasificados en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial, según lo establecido en el artículo 4.

Los empleos públicos de vacancia definitiva se podrán proveer de manera transitoria mediante nombramiento provisional. Para cumplir con la provisión debida de los cargos.

La provisión de los empleos se realizará teniendo en cuenta las disposiciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, que mediante **Circular CNSCN °003 del 11 de junio de 2014**, informó que conforme con el **Auto del 05 de mayo de 2014**, proferido por el Consejo de Estado, que suspendió provisionalmente apartes del **Decreto 4968 de 2007 y la Circular CNSC N° 005 de 2012**, *“a partir del 12 de junio de 2014, no se otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente”*

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	9 de 19

## PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO



Es de anotar que se realizó reporte a la OPEC de la CNSC en el 2015 - 2016, dicha oferta pública generó **la CONVOCATORIA 426 DE 2016**, la cual ha agotado a la fecha cada una de las etapas, emitiendo lista de elegibles, frente a la cual la ESE Metrosalud realizó el respectivo análisis e implemento las estrategias necesarias para dar cumplimiento al proceso de nombramiento, análisis de situaciones administrativas y desvinculación del personal que no figura en lista de elegibles y se encuentra nombrado en provisionalidad.

El objetivo principal frente al nombramiento de la lista de elegibles de la convocatoria 426 de 2016 es normalizar la vinculación del personal en carrera administrativa en Metrosalud, dando cumplimiento a la normatividad en relación con los procesos de méritos adelantado por la CNSC.

En cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de Enero de 2020 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Sobre el uso de listas de elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de Junio de 2019" la E.S.E Metrosalud se encuentra obligada a proveer mediante el uso de las listas de elegibles de la Convocatoria 426 de 2016 todas las vacantes definitivas de los mismos empleos para las cuales se efectuó el concurso así como las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad, entendiéndose con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes.

En igual sentido, mediante Circular Externa No. 01 de 2020 la CNSC impartió instrucciones para la aplicación del Criterio Unificado "Sobre el uso de listas de elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de Junio de 2019", en procesos de selección que cuentan con listas de elegibles vigentes, indicando que las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de Junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la oferta pública de empleos de la respectiva convocatoria, así como para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los "mismos empleos" ofertados.

Para lo anterior, esta entidad solicitó la apertura de la etapa OPEC en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) con el fin de adicionar la información de la nueva vacante definitiva; crear el nuevo registro de vacante y solicitar formalmente el uso de las listas de elegibles a través de la ventanilla única de la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	10 de 19

## PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO



Es importante resaltar que él no reporte oportuno constituye una omisión administrativa que podrá ser sancionada por la CNSC de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Por ende, la E.S.E Metrosalud desde el mes de Agosto de 2020 ha solicitado autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil para hacer uso de las listas de elegibles de la Convocatoria 426 de 2016 para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados que surgieron con posterioridad a la convocatoria 426 de 2016, cuyo costo es de medio salario mínimo por cargo.

Es importante resaltar que la mayoría de las listas de elegibles perdieron vigencia entre el 4, 7 y 15 de Diciembre de 2020, y otras a principios de Enero de 2021 debido a las diversas Acciones de Tutela que ordenaron la modificación de listas.

Ahora bien, la Comisión Nacional del Servicio Civil se encuentra adelantando la fase de planeación de la segunda convocatoria de concurso de méritos de las Empresas Sociales del Estado a nivel nacional, por lo que mediante Circular Externa No. 0016 del 22 de Octubre de 2020 instó a las E.S.E.s a efectuar el reporte de las vacantes definitivas existentes, el cual debía ser efectuado entre el 03 y 30 de noviembre de 2020, prorrogado hasta el 28 de Febrero de 2021 mediante Circular 019 de 2020.

El día 26 de Febrero de 2021 fueron reportadas a la Comisión Nacional del Servicio Civil las siguientes vacantes de la planta global de empleos de la E.S.E Metrosalud, con el fin de adelantar la fase de planeación de la segunda convocatoria de las E.S.E, conforme con los lineamientos impartidos por la CNSC y las directrices institucionales.

Etiquetas de fila	DENOMINACIÓN METROSALUD	CÓDIGO	Nombre del Cargo	Total Reportados
20604206	LIDER DE PROGRAMA INSUMOS HOSPITALARIOS	206	LIDER DE PROGRAMA	1
20613206	LIDER DE PROGRAMA SALUD OCUPACIONAL	206	LIDER DE PROGRAMA	1
20701211	MEDICO GENERAL TC	211	MEDICO GENERAL	18
20919219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO INFRAESTRUCTURA	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
20931219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ABOGADO OFICINA GESTIÓN COACTIVA	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
20934219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ODONTÓLOGO EVALUACIÓN CONCURRENTE	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
21007222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO ABOGADO JURIDICA	222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3
21103237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD BACTERIÓLOGO (A) MT	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	11 de 19

## PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO



Etiquetas de fila	DENOMINACIÓN METROSALUD	CÓDIGO	Nombre del Cargo	Total Reportados
21105243	ENFERMERO (A)	243	ENFERMERO (A)	10
41309412	AUXILIAR AREA SALUD FARMACIA	412	AUXILIAR AREA SALUD	1
41312412	AUXILIAR AREA SALUD LABORATORIO CLÍNICO	412	AUXILIAR AREA SALUD	9
41315412	AUXILIAR AREA SALUD AUXILIAR DE ENFERMERÍA	412	AUXILIAR AREA SALUD	138
20933219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENFERMERO EVALUACIÓN CONCURRENTES	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
21026222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO APOYO TECNICO ENFERMERÍA	2222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
31213323	TECNICO AREA SALUD REGENTE DE FARMACIA UPSS	323	TECNICO AREA SALUD	4
<b>Total general</b>				<b>192</b>

### Diagnóstico de necesidades

Teniendo en cuenta el análisis de la planta actual de la ESE Metrosalud, es pertinente proceder con el diagnóstico de necesidades de personal, partiendo del hecho, que se cuenta con **(175) vacantes** cuya nominación directa recae en la Dirección de Talento Humano de la ESE Metrosalud, previa las consideraciones del Gerente.

Una vez realizado el análisis estadístico, cuantitativo y cualitativo de la planta actual de la ESE Metrosalud, e identificadas las vacantes, las cuales se pueden traducir en una de las necesidades de las diferentes dependencias de la entidad donde éstas se encuentran, es importante manifestar que la entidad a la fecha no cuenta con un déficit de empleos o que los servidores que los ocupan presenten serias falencias en los conocimientos y/o habilidades para ejercerlos.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta la guía del DAFP, es necesario que en la ESE Metrosalud se adopten medidas internas como lo son la Capacitación; Reubicación de personal; Reubicación del cargo; Situaciones Administrativas; Transferencia del Conocimiento.

Para tal fin es pertinente remitirse al Plan Estratégico de Talento Humano, el cual comprende entre otros, el Plan Institucional de Capacitación que contiene los diferentes programas de capacitación, educación y transferencia del conocimiento que se adelantarán en la vigencia de 2022.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	12 de 19

## PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO



Así mismo, para la provisión transitoria de algunos de los empleos se ha empleado las situaciones administrativas, tales como el derecho preferencial a encargo, la asignación de funciones y demás opciones legales.

La ESE Metrosalud considera y aplica lo establecido en la Ley 1960 del 27 de junio de 2019 y la Circular Conjunta del DAFP con la CNSC 20191000000117 del 29 de julio de 2019, realizando el instructivo de Gestión de Encargos código IN0602010319, teniendo como objetivo principal formalizar los encargos de servidores de carrera de acuerdo con los requerimientos institucionales con el fin de mantener actualizada la información de los diferentes empleos de Metrosalud en cumplimiento de la normativa vigente.

En cuanto a la Reubicación de empleos y servidores, la Dirección de Talento Humano adelantará la verificación y conveniencia de las permutas de cargos dentro de la planta global de la entidad, con el fin de atender las necesidades del servicio que se deban llevar a cabo.

Se justifica un Plan Previsión de Recursos Humanos con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente frente al particular, adicionalmente para contribuir con la administración de personal y garantizar la adecuada prestación del servicio, previendo situaciones como las que se detallan a continuación:

### Movilidad

- ✓ Teniendo en cuenta la estructura de cargos de la planta de personal de la E.S.E. METROSALUD no se prevé provisión definitiva de los empleos públicos por traslado, sin embargo tratándose de una planta global se podrán realizar traslados internos en la E.S.E. METROSALUD, los cuales se viabilizarán en razón de dos factores primordialmente:
- ✓ Cuando se requiera adelantar gestiones de carácter especial en alguna de las Dependencias de la Entidad, teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio, el mismo surtirá efecto con un memorando de ubicación por parte del Gerente.
- ✓ Cuando se generen cambios por promoción al interior de la ESE Metrosalud, se aplicará de igual manera el proceso de selección, vinculación y ubicación del funcionario en su nuevo cargo.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	13 de 19

## PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO



### Permanencia

La permanencia en el servicio está sujeta al cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 909 de 2004, así:

- ✓ Mérito. A los cargos de carrera administrativa, cuando aplique esta situación, se les exigirá calificación satisfactoria en el desempeño del empleo, logro de resultados y realizaciones en el desarrollo y ejercicio de la función pública y la adquisición de las nuevas competencias que demande el ejercicio de la misma.
- ✓ Cumplimiento. Todos los empleados deberán cumplir cabalmente las normas que regulan la función pública y las funciones asignadas al empleo.
- ✓ Evaluación. El empleado público de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción colaboran activamente en el proceso de evaluación personal e institucional. La E.S.E. METROSALUD en el corto plazo evaluará el proceso de evaluación que aplicará a los provisionales, los cuales igualmente quedan sujetos al proceso concursal u otra situación.
- ✓ Promoción de lo público. Es tarea de cada empleado la búsqueda de un ambiente colaborativo y de trabajo en grupo y de defensa permanente del interés público en cada una de sus actuaciones y las de la Administración Pública.

### Retiro

El retiro del servicio implica la cesación del ejercicio de funciones públicas. Es necesario aclarar que es reglada la competencia para el retiro de los empleos de carrera, de conformidad con las causales consagradas por la Constitución Política y la ley y deberá efectuarse mediante acto motivado. Además la competencia para efectuar la remoción en empleos de libre nombramiento y remoción es discrecional y se efectuará mediante acto no motivado, conforme con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Para anticiparse a estas situaciones, la ESE METROSALUD, analiza las historias laborales de los funcionarios, tendiente a establecer con la debida antelación el momento en que se producirán vacantes y así mantenerse actualizado, al momento de elaboración de este Plan, no obstante, teniendo en cuenta el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, donde establecen las causales de retiro del servicio, para la ESE METROSALUD solo es viable prever las circunstancias consagradas en los numerales 5. Pensión de Jubilación y 7. Edad de retiro forzoso.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	14 de 19

## PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO



La desvinculación de personal, se realizará teniendo en cuenta la normatividad aplicable en esta materia y los procedimientos que se diseñen en el marco de las actividades propias a la desvinculación de servidores públicos de la ESE Metrosalud.

### 5.2. Implementación y despliegue

El Plan de Previsión de Recursos Humanos lo presenta el Director de Talento Humano al Gerente de la ESE durante el primer bimestre de cada año para su aprobación.

El Plan Previsión de Recursos Humanos se divulga a través de la página web de la entidad.

### 5.3. Monitoreo y Evaluación

El seguimiento al plan de Previsión de Recursos Humanos, se realiza de forma trimestral a través de las evaluaciones del plan de acción, analizando la ocupación de la Planta de Cargos, el número de vacantes a proveer y la necesidad de la provisión de las mismas por el Director de Talento Humano.

El ajuste a un plan de Previsión del Recurso Humano puede darse por diferentes motivos:

- Por una modernización institucional.
- Por un nuevo direccionamiento estratégico de la entidad.

Observación: En cumplimiento de los Acuerdos Laborales pactado con las organizaciones sindicales ASMETROSALUD, SINTRAOMMED, ANDES y ASMEDAS en la vigencia 2022, la Entidad se encuentra adelantando el estudio técnico sobre la planta de cargos de la Entidad que abarca los siguientes puntos: Planta de Cargos, Estudio de Cargas Laborales y Actualización de Manual de Funciones.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	15 de 19

## PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO



### 6. DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Instructivo Estrategias de Despliegue Institucional – PE02 IN 85

### 7. ANEXOS:

Matriz de Formulación y seguimiento de actividades del Plan - PE02 FR 104

#### 7.1. Anexo 1. Planta de Cargos a 31 de diciembre de 2021.

Planta ordinaria						
CODIGO DEL MINISTERIO	NOMBRE DEL MINISTERIO	No PLAZAS DISPONIBLES	No PLAZAS OCUPADAS	VACANTES	NIVEL	
085	GERENTE GENERAL	1	1		DIRECTIVO	
090	SUBGERENTE	1	1		DIRECTIVO	
090	SUBGERENTE	1	1		DIRECTIVO	
009	DIRECTOR OPERATIVO	1	1		DIRECTIVO	
009	DIRECTOR OPERATIVO	1	1		DIRECTIVO	
009	DIRECTOR OPERATIVO	1	1		DIRECTIVO	
009	DIRECTOR OPERATIVO	1	1		DIRECTIVO	
065	DIRECTOR UPSS	10	10		DIRECTIVO	
006	JEFE OFICINA	1	0	1	DIRECTIVO	
006	JEFE OFICINA	1	1		DIRECTIVO	
006	JEFE OFICINA	1	1		DIRECTIVO	
115	JEFE OFICINA	1	1		ASESOR	
115	JEFE OFICINA	1	1		ASESOR	
115	JEFE OFICINA	1	0	1	ASESOR	
206	LIDER PROGRAMA	1	1		PROFESIONAL	
206	LIDER PROGRAMA	1	1		PROFESIONAL	
206	LIDER PROGRAMA	1	1		PROFESIONAL	
206	LIDER PROGRAMA	1	1		PROFESIONAL	
206	LIDER PROGRAMA	1	1		PROFESIONAL	
206	LIDER PROGRAMA	1	1		PROFESIONAL	
206	LIDER PROGRAMA	1	1		PROFESIONAL	
206	LIDER PROGRAMA	1	1		PROFESIONAL	
211	MEDICO GENERAL	194	188	6	PROFESIONAL	
211	MEDICO GENERAL	77	60	17	PROFESIONAL	
213	MEDICO ESPECIALISTA	1	0	1	PROFESIONAL	



Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	17 de 19

## PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO



222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2	0	2	PROFESIONAL
222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	1		PROFESIONAL
222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	1		PROFESIONAL
222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	1		PROFESIONAL
222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	1		PROFESIONAL
222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	1		PROFESIONAL
222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	1		PROFESIONAL
222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	1		PROFESIONAL
222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	1		PROFESIONAL
222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	1		PROFESIONAL
222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	1		PROFESIONAL
222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	6	6		PROFESIONAL
222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	1		PROFESIONAL
237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ARE SALUD	1	1		PROFESIONAL
237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ARE SALUD	37	35	2	PROFESIONAL
237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ARE SALUD	4	2	2	PROFESIONAL
237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ARE SALUD	6	5	1	PROFESIONAL
237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ARE SALUD	1	1		PROFESIONAL
243	ENFERMERO (A)	105	102	3	PROFESIONAL
314	TECNICO OPERATIVO	1	0	1	TECNICO
314	TECNICO OPERATIVO	7	6	1	TECNICO
314	TECNICO OPERATIVO	4	4		TECNICO
314	TECNICO OPERATIVO	1	0	1	TECNICO
314	TECNICO OPERATIVO	1	1		TECNICO
314	TECNICO OPERATIVO	3	3		TECNICO
314	TECNICO OPERATIVO	6	5	1	TECNICO
314	TECNICO OPERATIVO	28	27	1	TECNICO
314	TECNICO OPERATIVO	40	39	1	TECNICO
314	TECNICO OPERATIVO	1	1		TECNICO
323	TECNICO AREA SALUD	1	1		TECNICO
323	TECNICO AREA SALUD	10	9	1	TECNICO
323	TECNICO AREA SALUD	22	22		TECNICO
323	TECNICO AREA SALUD	1	1		TECNICO
367	TECNICO ADMINISTRATIVO	9	7	2	TECNICO
367	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	1		TECNICO
314	TECNICO OPERATIVO	1	1		TECNICO
323	TECNICO AREA SALUD	5	5		TECNICO
407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	10	1	ASISTENCIAL
407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	5		ASISTENCIAL
407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2		ASISTENCIAL
407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	11		ASISTENCIAL

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	18 de 19

## PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO



407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	7	ASISTENCIAL
407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	ASISTENCIAL
407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	113	112	1 ASISTENCIAL
407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	5	ASISTENCIAL
407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	ASISTENCIAL
407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	ASISTENCIAL
407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	ASISTENCIAL
412	AUXILIAR AREA SALUD	31	30	1 ASISTENCIAL
412	AUXILIAR AREA SALUD	86	77	9 ASISTENCIAL
412	AUXILIAR AREA SALUD	2	2	ASISTENCIAL
412	AUXILIAR AREA SALUD	14	13	1 ASISTENCIAL
412	AUXILIAR AREA SALUD	39	28	11 ASISTENCIAL
412	AUXILIAR AREA SALUD	8	7	1 ASISTENCIAL
412	AUXILIAR AREA SALUD	450	419	31 ASISTENCIAL
440	SECRETARIA	15	15	ASISTENCIAL
407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	ASISTENCIAL
0	ENCARGADO(A) DE OFICIOS VARIOS	55	48	7 TRABAJADOR
0	OBREIRO DE BODEGA	1	1	TRABAJADOR
0	OBREIRO DE CONSTRUCCION	2	1	1 TRABAJADOR
0	PREPARADORA DE ALIMENTOS	9	6	3 TRABAJADOR
0	PORTERO CELADOR	29	23	6 TRABAJADOR
0	CARPINTERO	1	0	1 TRABAJADOR
0	ELECTRICISTA	1	0	1 TRABAJADOR
0	OFICIAL DE SEGUNDA	1	1	TRABAJADOR
0	OFICIAL DE PRIMERA	1	0	1 TRABAJADOR
0	SOLDADOR	1	1	TRABAJADOR
0	CAMILLERO	10	7	3 TRABAJADOR
0	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	21	20	1 TRABAJADOR
0	CONDUCTOR TL	12	10	2 TRABAJADOR
0	EBANISTA	1	0	1 TRABAJADOR
		<b>1827</b>	<b>1665</b>	<b>162</b>

### Planta Temporal

CODIGO DEL MINISTERIO	NOMBRE DEL MINISTERIO	No PLAZAS TEMP	No PLAZAS TEMP OCUP	VACANTES	NIVEL
211	MEDICO GENERAL	78	73	5	PROFESIONAL
243	ENFERMERO (A)	39	38	1	PROFESIONAL
412	AUXILIAR AREA SALUD	52	50	2	ASISTENCIAL
219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3	3		PROFESIONAL
412	AUXILIAR AREA SALUD	7	7		ASISTENCIAL
237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ARE SALUD	6	6		PROFESIONAL

Código:	PE02 FR113	<b>PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	21/04/2020		
Página:	19 de 19		

407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	74	70	4 ASISTENCIAL
323	TECNICO AREA SALUD	20	20	TECNICO
323	TECNICO AREA SALUD	18	18	TECNICO
412	AUXILIAR AREA SALUD	32	31	1 ASISTENCIAL
412	AUXILIAR AREA SALUD	1	1	ASISTENCIAL
		<b>330</b>	<b>317</b>	<b>13</b>

**ELABORADO POR:**

Catalina Álvarez Arango	Directora Talento Humano
Luis Fernando Giraldo Tobón	Líder Programa

**CONTROL DE ACTUALIZACIÓN**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RAZÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RESPONSABLE DEL CAMBIO O AJUSTE
2 Almera	18/11/2021	Se modifica formato reduciendo las variables solicitadas	Documentar los planes con la información específica requerida para el seguimiento y evaluación del mismo	Director de Talento Humano
03 Almera	24/01/2022	Se actualiza el plan anual de previsión de recurso humano de acuerdo a la dinámica institucional	Documentar los planes con la información específica requerida para el seguimiento y evaluación del mismo	Director de Talento Humano